



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2014 00236 00
DEMANDANTE : CARLOS ANDRES PIÑA ARTAHONA Y OTRO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
PROVIDENCIA : Auto que aplaza audiencia de pruebas, fija nueva fecha y hora para su realización y adopta otras determinaciones

Vista la constancia secretarial que obra a folio 129, y habiéndose fijado fecha de Audiencia de Pruebas para el 20 de mayo de 2016, advierte el Despacho que no será posible la realización de dicha diligencia, teniendo en cuenta que la parte demandante a la fecha no ha constituido nuevo apoderado judicial. Por lo tanto se ordenará a la parte demandante, para que dentro de los cinco (5) días siguientes se sirva constituir nuevo apoderado judicial que represente sus intereses y, en consecuencia, esta Judicatura aplazará la audiencia de pruebas y fijará nueva fecha y hora para su realización, advirtiéndose a la parte demandante que deberá garantizar la comparecencia de los testigos, so pena de tenerse por desistidas esas pruebas.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se informe a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto designe nuevo apoderado que represente judicialmente sus intereses.

SEGUNDO: APLAZAR la audiencia programada para el día 20 de mayo de 2016 y **FIJAR** nueva fecha y hora para la audiencia de pruebas el día **veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), a las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 AM).**

TERCERO: ORDENAR a la Secretaría del Juzgado que advierta a los demandantes que deben garantizar la comparecencia de sus testigos para recibir su declaración el día 21 de septiembre de 2016 a las 8:40 AM, haciéndoles saber que ante la inasistencia de los mismos se tendrán por desistidas dichas pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza